

Antes de la consumacion del oficio que queda transito y despues de dicho
 hecho suficientemente el caso, se acordó proceder del correspondiente oficio de represen-
 tacion a D. Juan Martinz Campes, mandador de la Constitucion de subreidos
 de esta villa para que pase a la Capital y se entregue de los recibos fabricados con
 responsabilidad al tenor trimestres del corriente gobierno; que se anote a dicho Go.
 para la cobranza del impuesto, el Council D. Fernando Martinz Sanchez, de
 figurandou los dias del 20 al 24 inclusive del mes actual y en estas bases con
 virtuales, fijandou en los libros de costumbre de la localidad los annos pa-
 ra dicho acto y revitiendo uno a la suprimidad para su insercion en el
 Boletin Oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta Sesion, el Gov.
 Presidente la levanto, extendiendou la presente acta que firman todos los
 señores presentes, de que como Secretario certifica.

Pedro Sarr
 Severiano Zapata
 Joaquin Personal
 Manuel Medina
 Antonio Leonisa
 Gines Martinz
 Jose Dascal
 Fernando Martinz
 Joaquin Ferrer

Asistentes
 D. Pedro Sarr
 Severiano Zapata
 Antonio Leonisa
 Francisco Palafox
 Manuel Medina
 Gines Martinz
 Jose Dascal
 Joaquin Personal
 Fernando Martinz

Sesion ordinaria del dia 10 de febrero de 1890.

En la villa de San Javier a diez de febrero de mil ochocientos noventa
 siendo las nueve de la mañana se reunieron en estas Salas Constitucionales y
 los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del
 Gov. Alcalde D. Pedro Sarr Nando, para celebrar la sesion ordinaria de
 este dia, la que declarada abierta y publica se dio principio por la lectura
 del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron
 los Boletines y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumpli-
 miento de las que asi lo exigieren.

Se hizo presente el gran descuberto en que se encuentra este Municipio
 sobre el ramo de Instruccion publica, en vista de las comunicaciones apremiantes
 recibidas del Gobierno Civil de la provincia, y discutido suficientemente el caso
 lo, por unanimidad se acordó: que de la cobrada del tenor trimestres de la si-

Instruccion publica

